



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0493 -2021-MPS

Chimbote, 16 AGO. 2021

Visto:

El Memorandum N° 2645-2021-GM/MPS, mediante la cual el Gerente Municipal remite la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el reconocimiento de devengados Reconocimiento de Devengados – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA-ANCASH”, para su reconocimiento como devengados del ejercicio económico 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 0556-2021-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 02 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita incluir a la Relación de Devengados del año 2020 la ORDEN DE SERVICIO N° 4499, por el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: Mejoramiento del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA-ANCASH”, por el monto de S/. 33,500.00 soles, el cual no fue comprometido en el sistema SIAF hasta el 32 de diciembre de 2020.

Que, con Memorandum N° 1954-2021-GPyP-MPS, de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la Certificación Presupuestal n° 848, por SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA-ANCASH”, por el monto de S/. 33,500.00 soles.

Mediante Informe N° 03335-2021-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 12 de julio de 2021 se remite el expediente correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N° 4499-2019, a nombre de SOSA ARAO MARYSELLA DEL ROSARIO, sobre el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA-ANCASH”, por el monto de S/. 33,500.00 soles (SIAF 2843); a fin de gestionar su reconocimiento como devengado del año 2021.

MEMORANDO N° 4593-2021-GAyF-MPS, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal.

Con Informe Legal N° 370-2021-GAJ-MPS de fecha 16 de julio del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE el Reconocimiento como Devengados para el 2021 respecto al Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0493

Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el P.V Urbanización el Carmen del Distrito de Chimbote- Santa-Ancash", a favor de Sosa Arnao Marysella del Rosario, por el importe de S/. 33,500.00 soles, conforme lo prescribe el Decreto legislativo N° 1440.

Estando, a lo expuesto y en atribución del numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RECONOCER como **DEVENGADOS** la relación de obligaciones pendientes de pago conforme se detalla en el **INFORME N° 0556-2021-SGLyP-GAyF-MPS** y demás actuados administrativos, respecto al Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el P.V Urbanización el Carmen del Distrito de Chimbote- Santa-Ancash", a favor de **SOSA ARNAO MARYSELLA DEL ROSARIO**, por el importe de **S/. 33,500.00**, teniéndose en cuenta los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2021, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c:
GM
GAyF
GPYP
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE